HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **024** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **18/FEBRERO/2021** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 17 de febrero de 2021

ACTUACIÓN SECRETARIAL:
En cumplimiento de lo resuelto por el superior en providencia de 11 de marzo de 2020, que resolvió el grado jurisdiccional de consulta, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandante LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ y a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE."

AGENCIAS EN DERECHO	$150.000
GASTOS PROCESALES	$0
TOTAL	$150.000

TOTAL: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000)

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial, autorizándose la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: **www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home**
o Por medio del Código QR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38cb65ff5ca86e41557846440a9624f239ca62d2b01bf27dd2cec848b2b9bbf8
Documento generado en 17/02/2021 02:09:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica